



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NESTOR HERNANDO QUINTERO BERNAL**, que dentro del expediente No. **NK9-08391**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de julio de 2015--
RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500290289. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NK9-08391**, presentada por el señor **NESTOR HERNANDO QUINTERO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.619.674, radicada en el Catastro Minero Colombiano – CMC- el día 09 de noviembre de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SAN LUIS**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 95,36234 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1159015.0	920696.0	S 77° 58' 45.2" E	2055.07 Mts
1 - 2	1158587.0	922706.0	S 78° 54' 22.36" W	363.8 Mts
2 - 3	1158517.0	922349.0	N 56° 12' 26.81" W	622.1 Mts
3 - 4	1158863.0	921832.0	N 82° 22' 44.52" W	1146.12 Mts
4 - 5	1159015.0	920696.0	N 29° 16' 35.84" W	605.29 Mts
5 - 6	1159543.0	920400.0	N 0° 0' 0.0" E	473.03 Mts
6 - 7	1160016.0	920400.0	N 0° 0' 0.0" E	268.66 Mts
7 - 8	1160284.7	920400.0	S 30° 2' 14.15" E	1102.76 Mts
8 - 9	1159330.0	920952.0	S 79° 53' 21.65" E	1293.08 Mts
9 - 1	1159103.0	922225.0	S 42° 59' 21.79" E	705.42 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias. **---ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **---ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---** **---Xiomara Neira Sanchez---** Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

03 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

